

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00404 00.
Decisión: Incorpora y corre traslado.
Estado electrónico: 105 del 06 de octubre de 2020.

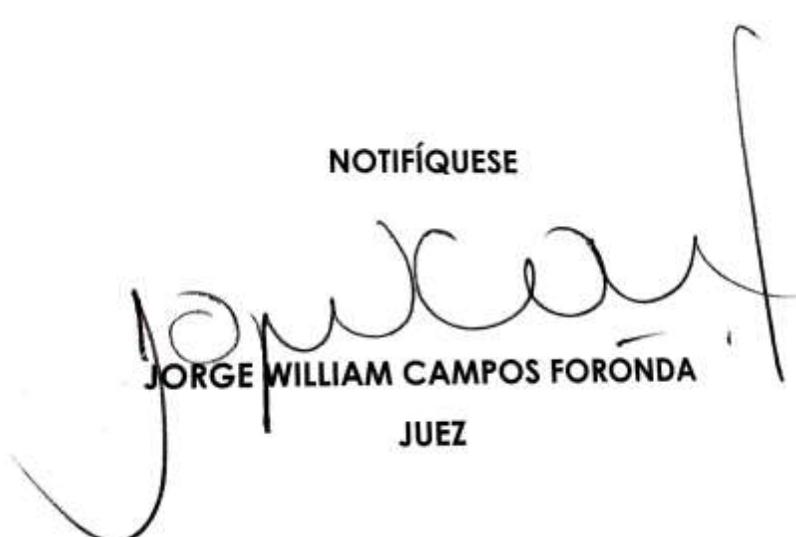
En atención al memorial que antecede, se incorpora al expediente la contestación a la demanda presentada por **ARRENDAMIENTOS VILLA CRUZ S.A.S.** dentro del término oportuno. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante de las excepciones de mérito formuladas por la demandada, por el término de cinco (5) días, para que solicite o aporte medios de prueba sobre los hechos en que aquéllas se fundan (Art. 370 del C. G. del P.).

SEGUNDO: Reconocer personería a la Dra. MARÍA ELENA GÓMEZ CÁRDENAS, portadora de la Tarjeta Profesional No. 55.563 del C. S. de la J., para que obre en procura de los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ